

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 113 -2019-MPCVZ - ALC

Zorritos; 03 de Abril de 2019

VISTO:

Expediente Administrativo con Reg. N° 0931 de fecha 01 de Marzo del 2019 referido al Reintegro Adicional de Vacaciones, Informe Legal N° 045-2019-MPCVZ-GAJ de fecha 03 de Abril del 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia e conformidad con lo establecido en el Artículo 194 de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680, ello concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Reglamento de la Carrera Administrativa aprobada por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en su Artículo 102° indica a la letra: “Las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorios e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral... El ciclo laboral se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda”;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 271-95 se resuelve lo que a la letra indica: “Aprobar, el Acta de Trato Directo suscrita por la comisión paritaria de esta municipalidad, en todos sus puntos, la cual forma parte de la presente Resolución (...)”; en consecuencia dicho Trato Directo de fecha 24 de Agosto del 1995, en su Enunciado N° 02 establece: “Bonificación por vacaciones de un sueldo bruto”; se Acordó Se otorgue una bonificación por Vacaciones de uno y medio ingreso Mínimo Legal”;

Que, los suscritos en el Expediente Administrativo de Reg. N° 0931 y fecha 01 de Marzo del 2019, a la letra indican: “Que, mediante Acta de Trato Directo suscrita entre su representada y nuestro sindicato se nos concedió el beneficio de adicional por vacaciones consistente en ingreso y medio del mínimo legal vigente, lo cual asciende en la actualidad a la suma de S/. 1,395.00 (Mil Trescientos Noventa y Cinco y 00/100 Nuevos Soles), sin embargo, por razones que desconocemos solo se nos viene abonando la suma de S/. 1,275.00 (Mil Doscientos Setenta y Cinco y 00/100 Nuevos);

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

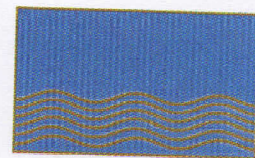
Telefono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcv@gmail.com



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



Que, según el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 004-2018-TR a la letra establece "Incrementar en S/. 80.00 (Ochenta y 00/100 Nuevos Soles) la remuneración Mínima Vital de los trabajadores... con lo que la Remuneración Mínima Vital pasara de S/. 850.00 (Ochocientos Cinto y 00/100 Nuevos Soles) a S/. 930.00 (Novecientos Treinta y 00/100 Nuevos Soles); (...)" en tal sentido, en merito a la norma se debe aplicar la operación aritmética pertinente a fin de establecer el monto que corresponde en las Boletas de Pago de los servidores municipales que gozan de la Bonificación Adicional Por Vacaciones.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE el Reintegro de la Bonificación por Vacaciones Faltantes por el monto de s/. 120.00 (Ciento Veinte y 00/100 Nuevos Soles), a los servidores municipales firmantes.

ARTICULO SEGUNDO: COMUNIQUESE a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Recursos Humanos y a los interesados, para los fines pertinentes.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS
Jesús Alberto Luna Ordinola
DR. JESÚS ALBERTO LUNA ORDINOLA
ALCALDE

CONTRALMIRANTE

VILLAR

LEY 9667

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Telefono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcv@gmail.com